ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. 4147.26.01.217 DE 2.010.

CONTRATISTA:	JORGE ENRIQUE POSADA SALAZAR
CC	16657762

OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete con la Secretaria de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, **a elaborar 142 avalúos comerciales predio a predio, propiedad de la Secretaria de Vivienda Social, ubicados en la zona de ladera del occidente de Cali, en las comunas 1, 19 y 20. Parágrafo I: Propiedad de los trabajos realizados.** Serán de propiedad de la Secretaria de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, los avalúos realizados en cumplimiento del objeto contractual, por consiguiente el Contratista no podrá utilizarlos para fines u obligaciones diferentes a los aquí adquiridos, salvo autorización previa y por escrito de la Secretaria de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali. **Parágrafo II:** Se adjunta listado de predios a avaluar al presente contrato los cuales hacen parte integral de los estudios y documentos previos y la carta de invitación.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 50.000.000.oo.
VALOR DE LA ADICION	$ 5.633.792.oo
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 08 DE DICIEMBRE DE 2010
PLAZO DE LA PRORROGA	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010

Entre los suscritos a saber por una parte el señor MARCO ANIBAL ZAMBRANO SOLARTE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10.529.228 Expedida en Popayán (C); quien actúa en su condición de Secretario de Vivienda Social de Santiago de Cali , según Decreto 087 de febrero 12 de 1999, Decreto de nombramiento No. 411.0.20.0604 del 22 de Octubre de 2009 y Acta de Posesión No. 1272 de Octubre 22 de 2009, conforme al Decreto Municipal de Delegación No 411.0.20.0536 de Septiembre 28 de 2009, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, JORGE ENRIQUE POSADA SALAZAR, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16657762 expedida en Cali (Valle), quien para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Otro Si al contrato No. 4147.26.01.217-2.010, previas las siguientes consideraciones: a) El Veinte (20) de septiembre de 2.010 se celebró el contrato No. 4147.26.01.217 de 2010, con JORGE ENRIQUE POSADA SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16657762 expedida en Cali (Valle), b) Que el 08 de Octubre de 2010 se suscribió el acta de inicio del contrato, c) Que el objeto del

contrato consiste **en elaborar 142 avalúos comerciales predio a predio, propiedad de la Secretaria de Vivienda Social, ubicados en la zona de ladera del occidente de Cali, en las comunas 1, 19 y 20. Parágrafo I: Propiedad de los trabajos realizados.** Serán de propiedad de la Secretaria de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, los avalúos realizados en cumplimiento del objeto contractual, por consiguiente el Contratista no podrá utilizarlos para fines u obligaciones diferentes a los aquí adquiridos, salvo autorización previa y por escrito de la Secretaria de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali. **Parágrafo II:** Se adjunta listado de predios a avaluar al presente contrato los cuales hacen parte integral de los estudios, documentos previos y carta de invitación, con caracteristicas tecnicas y economicas descritas en los estudios previos y en la carta de invitacion de septiembre 09 de 2010 mencionado en la presente cláusula lo hará el CONTRATISTA de conformidad con la carta de invitacion del 09 de Septiembre de 2010, donde aparece el precio correspondiente. d) que mediante oficio del 10 de noviembre de 2010 la Doctora LILIANA ARANGO TOVAR en su calidad de Interventora y/o supervisora solicita una ampliación y adición al contrato de Consultaría para realizar 16 avalúos comerciales adicionales correspondientes a las comunas 01,19,20 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($5.633.792) MCTE en un plazo de 15 días mas con el fin de continuar con el proceso de titulación de los predios relacionados en los anexos, e) Que el Director del Fondo Especial de Vivienda aprobó la solicitud del interventor y solicita al área jurídica proceder con el trámite administrativo de la ampliación y adición, f) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se modificara las Cláusulas quinta y sexta que a la letra dice: CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 08 de diciembre de 2010 a partir del cumplimiento de los requisitos y aprobación de la garantía de cumplimiento y calidad del servicio. CLAUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tiene un valor de CINCUENTA MILLONES ($50.000.000.) DE PESOS MCTE, el cual será cancelado por el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali al Contratista en TRES (03) Cuotas. Así: Una Primera Cuota (01) por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) a los 15 días siguientes de la firma del acta de inicio previa presentación de un informe de avance de la ejecución del objeto del contrato. Segunda cuota por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (15.000.000), previa presentación de un avance del 60% del objeto contractual. Tercera cuota un último pago final por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (20.000.000). Previa presentación de un informe final, acta de recibo final y acta de liquidación, a entera satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se imputara al Código Presupuestal CDP Nº 3500019968 de junio 24 de 2010, CLASIFICADOR 414777/0-1201/230505/2460030001/04042518 dentro del Presupuesto de la Secretaria de Vivienda Social, para la vigencia del 2010. Párrafo I: La Secretaria de Vivienda Social pagará al Contratista solo valores facturados hasta agotar el valor del presente contrato. Por lo tanto se modifica de la siguiente forma. CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Otrosi hasta el 23 de diciembre de 2010. CLAUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tiene un valor total de CINCUENTA

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($55.633.792.oo), el valor adicional es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($5.633.792), pagaderos en Una (01) cuota, previa presentación de un informe final, acta de recibo final y acta de liquidación. Los informes deberán estar avalados por el interventor y/o supervisor. Este valor se imputará al CDP Nº 3500019968 del 24 de Junio de 2010 del Clasificador N°. 4147/0-1201/230505/2460030001/0442518, Apoyo al Proceso de legalización de predios del Presupuesto de la Secretaria de Vivienda Social, para la vigencia del 2010. Párrafo I: la Secretaria de Vivienda Social pagará al Contratista los valores facturados hasta agotar el valor de la presente adición. PARAGRAFO II: GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la póliza única de garantía en los amparos establecidos en el contrato inicial solicitado en el presente Otrosi de acuerdo a la corrección de la Cláusula Quinta y sexta del presente documento. PARAGRAFO IV: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas y/o corregidas por el presente documento permanecerán vigentes así como su exigibilidad.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de Noviembre de 2010.

EL CONTRATANTE

MARCO ANIBAL ZAMBRANO SOLARTE
Secretario de Vivienda Social

EL CONTRATISTA

JORGE ENRIQUE POSADA SALAZAR
CC 16657762 Expedida en Cali (V)

Proyecto y elaboró: Maria Fernanda García Murillo
Revisó: Abg. Amalfi Grueso